



Asamblea General

Distr. general
11 de diciembre de 2001
Español
Original: inglés

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Tema 98 b) del programa

Medio ambiente y desarrollo sostenible: estrategia internacional de reducción de desastres

Informe de la Segunda Comisión*

Relatora: Sra. Jana **Simonová** (República Checa)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 98 del programa (véase A/56/561, párr. 2). En las sesiones 22^a, 25^a, 36^a y 39^a, celebradas los días 5 y 6 de noviembre y 4 y 11 de diciembre de 2001, se adoptaron medidas en relación con el subtema b). En las actas resumidas correspondientes (A/C.2/56/SR.22, 25, 36 y 39) figura una reseña del examen del subtema por la Comisión.

II. Examen de las propuestas

A. Proyectos de resolución A/C.2/56/L.12 y A/C.2/56/L.46

2. En la 22^a sesión, celebrada el 5 de noviembre, el representante de la República Islámica del Irán, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que forman parte del Grupo de los 77, China y México, presentó un proyecto de resolución titulado “Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño” (A/C.2/56/L.12), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 52/200, de 18 de diciembre de 1997, 53/185, de 15 de diciembre de 1998, 54/220, de 22 de diciembre de 1999 y 55/197, de 20 de diciembre de 2000 y las resoluciones del Consejo Económico y Social 1999/46, de 28 de julio de 1999, 1999/63, de 30 de julio de 1999 y 2000/33, de 28 de julio de 2000,

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en nueve partes, con la signatura A/56/561 y Add.1 a 8.



Observando que la firma del memorando de cooperación entre la República del Ecuador y la Organización Meteorológica Mundial representa un importante paso en el proceso del establecimiento del Centro Internacional de Investigaciones del Fenómeno de El Niño,

Reafirmando la importancia de elaborar a nivel subregional, regional e internacional estrategias para prevenir, mitigar y reparar los daños causados por los desastres naturales resultantes del fenómeno de El Niño,

1. *Toma nota* con reconocimiento del informe del Secretario General;

2. *Encomia* las medidas adoptadas por el país anfitrión para el establecimiento del Centro Internacional de Investigaciones del Fenómeno de El Niño;

3. *Insta* al Secretario General y a los órganos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, en particular a los que participan en la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, y a la comunidad internacional a que adopten, según convenga, las medidas necesarias para apoyar el establecimiento del mencionado Centro de Investigaciones en Guayaquil (Ecuador), e invita a la comunidad internacional a que, con tal fin, proporcione asistencia y cooperación científica, técnica y financiera;

4. *Acoge con beneplácito* el establecimiento del grupo de trabajo sobre el clima y los desastres naturales e invita al Equipo de Tareas Interinstitucional para la Reducción de los Desastres Naturales y a la secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales a que velen por que haya sinergias funcionales entre los grupos de trabajo que se ocupan de la variabilidad del clima, la vulnerabilidad económica y social y la eficacia de los sistemas de alerta temprana;

5. *Pide* al Secretario General que continúe dando plena aplicación a sus resoluciones 52/200, 53/185, 54/220 y 55/197 y a las resoluciones 1999/46, 1999/63 y 2000/33 del Consejo Económico y Social;

6. *Pide también* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el tema titulado ‘Medio ambiente y desarrollo sostenible’.”

3. En la 36ª sesión, celebrada el 4 de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Dharmansjah Djumala (Indonesia), presentó oralmente un proyecto de resolución titulado “Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño” (A/C.2/56/L.46), que había preparado sobre la base de las consultas oficiales celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/56/L.12.

4. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/56/L.46 (véase el párrafo 10, proyecto de resolución I).

5. A la luz de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/56/L.46, el proyecto de resolución A/C.2/56/L.12 fue retirado por sus patrocinadores.

B. Proyectos de resolución A/C.2/56/L.15 y A/C.2/56/L.62

6. En la 25ª sesión, celebrada el 6 de noviembre, el representante de la República Islámica del Irán, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que forman parte del Grupo de los 77, China y México, presentó un proyecto de resolución titulado “Estrategia Internacional de Reducción de Desastres” (A/C.2/56/L.15). Más tarde, el Canadá y los Estados Unidos de América se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/236, de 22 de diciembre de 1989, 49/22 A, de 2 de diciembre de 1994, 49/22 B, de 20 de diciembre de 1994, 53/185, de 15 de diciembre de 1998 y 54/219, de 22 de diciembre de 1999, así como las resoluciones del Consejo Económico y Social 1999/63, de 30 de julio de 1999 y 2001/35, de 26 de julio de 2001,

Recordando asimismo la plataforma orientada hacia el futuro para la reducción de los desastres concertada en el plano internacional, elaborada por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales y expresada en la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro: Directrices para la prevención de los desastres naturales, la preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos, y su Plan de Acción, así como el mandato de Ginebra sobre la reducción de los desastres y el documento de estrategia titulado ‘Un mundo más seguro en el siglo XXI: reducción de los riesgos y de los desastres’,

Recalcando el carácter multisectorial, interdisciplinario y transversal de la reducción de los desastres naturales e insistiendo en que la interacción, cooperación y asociación permanentes entre las instituciones interesadas se consideran esenciales para el logro de los objetivos y las prioridades conjuntamente acordados,

Habiendo examinado los arreglos institucionales vigentes, establecidos por la Asamblea General en su resolución 54/219, de 22 de diciembre de 1999, con el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres y la secretaría interinstitucional para la aplicación de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres, y teniendo en cuenta la evaluación realizada después del primer período de actividades,

Reconociendo que la reducción de desastres es un elemento importante que contribuye al desarrollo sostenible y que debe tenerse en cuenta en el proceso preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrará en Johannesburgo en 2002,

Reiterando que los desastres naturales dañan la infraestructura social y económica de todos los países, aunque las consecuencias a largo plazo de los desastres naturales son especialmente graves para los países en desarrollo y obstaculizan su desarrollo sostenible,

Celebrando que en el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, aprobado en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, se que celebró en

Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001, se haga hincapié en la reducción de los desastres naturales,

Reconociendo que la reducción de los desastres debería considerarse una función importante de las Naciones Unidas y recibir atención permanente,

Subrayando la necesidad de que la comunidad internacional demuestre la firme determinación política que se requiere de utilizar los conocimientos científicos y técnicos a fin de reducir la vulnerabilidad frente a los desastres naturales y a los riesgos para el medio ambiente, teniendo presentes las necesidades particulares de los países en desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General relativo a la aplicación de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres;

2. *Expresa* su profunda preocupación por el aumento del número y la escala de los desastres naturales, que provocan pérdidas masivas de vidas humanas y tienen consecuencias negativas a largo plazo en los planos social, económico y ambiental en las sociedades vulnerables de todo el mundo, en particular en los países en desarrollo;

3. *Reafirma* que el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres debe desempeñar las funciones que se indican en el informe del Secretario General, en particular servir de foro principal del sistema de las Naciones Unidas a los efectos de formular estrategias y políticas para reducir los desastres, y velar por la complementariedad de las actividades de los organismos que se ocupan de la reducción de desastres, la mitigación de sus efectos y la preparación para casos de desastre, y decide examinar las actividades del Equipo de Tareas en 2003;

4. *Decide* que el Equipo de Tareas se modifique a fin de permitir una mayor participación, con carácter permanente, de las organizaciones intergubernamentales regionales y de garantizar la permanencia en él de los organismos fundamentales del sistema de las Naciones Unidas;

5. *Reconoce* que el marco de acción para la aplicación de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres, aprobado por el Equipo de Tareas Interinstitucional, constituye la guía básica para aplicar la Estrategia y que se revisará periódicamente de conformidad con la evolución de las necesidades en esta esfera y, en este contexto, exhorta a todos los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a cooperar plenamente dentro del marco de acción;

6. *Insiste* en que la secretaría interinstitucional de la Estrategia debería consolidarse para desempeñar eficazmente sus funciones, en particular la de servir de centro de coordinación en materia de reducción de desastres naturales dentro del sistema de las Naciones Unidas y asegurar las sinergias entre las actividades para la reducción de desastres del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y las actividades en los ámbitos socioeconómico y humanitario;

7. *Insta* a los gobiernos a que sigan cooperando y coordinando sus iniciativas con el sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales, organizaciones regionales, organizaciones no gubernamentales y otras entidades asociadas, según proceda, a fin de conseguir sinergias efectivas

en la esfera de los desastres naturales, e insta a la secretaría de la Estrategia a desarrollar esas sinergias, según proceda;

8. *Pide* al Secretario General que asigne suficientes recursos financieros y administrativos para el funcionamiento eficaz del Equipo de Tareas y de la secretaría de la Estrategia bajo la autoridad directa del Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios de la Secretaría de las Naciones Unidas;

9. *Insta* a los gobiernos a que establezcan plataformas o centros de coordinación nacionales para la reducción de desastres y exhorta al sistema de las Naciones Unidas a prestar apoyo apropiado a esos mecanismos, e invita al Secretario General a fortalecer el ámbito regional de la secretaría de la Estrategia a fin de garantizar que el sistema de las Naciones Unidas preste suficiente apoyo a esos mecanismos;

10. *Invita* a los gobiernos y las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a reforzar la participación de los países, en especial los propensos a desastres, en la aplicación de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres, en particular por conducto de plataformas nacionales multisectoriales e interdisciplinarias, a fin de lograr los objetivos y metas del desarrollo sostenible aprovechando plenamente los conocimientos científicos y técnicos, incluso mediante el fomento de la capacidad en todos los niveles y el desarrollo y el fortalecimiento de enfoques mundiales y regionales en que se tomen en cuenta las circunstancias y necesidades regionales, subregionales, nacionales y locales, así como la necesidad de fortalecer la coordinación de los organismos nacionales encargados de la respuesta en casos de emergencia;

11. *Insta* a los gobiernos a que sigan cooperando y coordinando su labor en la esfera de los desastres naturales, dentro del marco de la Estrategia, sobre la base de una división eficaz del trabajo, desde la prevención hasta la alerta temprana, la respuesta, la mitigación, la rehabilitación y la reconstrucción, incluso mediante el fomento de la capacidad en todos los planos y el establecimiento y fortalecimiento de enfoques mundiales y regionales en que se tengan en cuenta las circunstancias y necesidades regionales, subregionales, nacionales y locales, así como la necesidad de fortalecer la coordinación de los organismos nacionales encargados de la respuesta de emergencia en caso de desastres naturales;

12. *Reconoce* la urgente necesidad de seguir desarrollando y utilizando los conocimientos científicos y técnicos existentes para reducir la vulnerabilidad a los desastres naturales, y recalca la necesidad de dar a los países en desarrollo acceso a las tecnologías para que afronten con eficacia los desastres naturales;

13. *Exhorta* a la comunidad internacional a que aumente sus contribuciones financieras al Fondo Fiduciario de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres y suministre suficientes recursos científicos, técnicos, humanos y de otra índole para asegurar que se preste un apoyo adecuado a la secretaría de la Estrategia, al Equipo de Tareas y sus grupos de trabajo;

14. *Pide* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas que presten apoyo para que se cumplan los objetivos de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres, entre otras cosas mediante la adscripción de personal técnico a la secretaría de la Estrategia;

15. *Hace suya* la propuesta del Secretario General de examinar la aplicación de la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro: Directrices para la prevención de los desastres naturales, la preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos, y su Plan de Acción en el contexto de la aplicación del marco de acción de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres;

16. *Pide* al Secretario General que siga perfeccionando y difunda por todas las vías disponibles, incluso por medio de manuales y sistemas de información, la información necesaria para la gestión eficaz de la cooperación internacional en las esferas de la prevención de desastres, la alerta temprana, la respuesta, la mitigación, la rehabilitación y la reconstrucción;

17. *Reitera* la necesidad de que prosiga la cooperación internacional para reducir el impacto del fenómeno de El Niño en el marco de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres, según lo solicitado por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 1999/46, de 28 de julio de 1999, y 2000/33, de 28 de julio de 2000 y por la Asamblea General en sus resoluciones 52/200, de 18 de diciembre de 1997, 53/185, de 15 de diciembre de 1998, 54/220, de 22 de diciembre de 1999, y 55/197, de 20 de diciembre de 2000;

18. *Reconoce* la importancia de la alerta temprana como elemento esencial de la cultura de prevención y alienta a que se redoblen los esfuerzos en todos los niveles para contribuir a la vigilancia de los riesgos naturales y la predicción de sus consecuencias, el desarrollo y la transferencia de tecnología, el fomento de la capacidad de preparación en casos de desastre, la detección de los riesgos naturales y la emisión y comunicación de alertas tempranas, así como la educación y la formación profesional, la información pública y las actividades de sensibilización, y recalca la necesidad de adoptar medidas apropiadas en respuesta a la alerta temprana;

19. *Reafirma* la necesidad de consolidar un marco internacional para el mejoramiento de los sistemas de alerta temprana y de preparación para casos de desastre estableciendo un mecanismo internacional eficaz de alerta temprana que incluya la transferencia de la tecnología relacionada con la alerta temprana a los países en desarrollo y garantice que la población vulnerable reciba información apropiada y oportuna, así como ampliando y mejorando los sistemas existentes, en particular bajo los auspicios de las Naciones Unidas, como parte integrante de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres;

20. *Decide* seguir observando el segundo miércoles de octubre el Día Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales como medio para promover una cultura mundial de reducción de los desastres naturales que comprenda la prevención, la mitigación y la preparación;

21. *Pide* al Secretario General que le presente un informe en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema del programa titulado ‘Medio ambiente y desarrollo sostenible’, sobre la aplicación de la presente resolución y sobre los progresos logrados en la aplicación de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres.”

7. En la 39ª sesión, celebrada el 11 de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Dharmansjah Djumala (Indonesia), presentó un proyecto de resolución titulado “Estrategia Internacional de Reducción de Desastres” (A/C.2/56/L.62), que

había preparado sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/56/L.15.

8. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/56/L.62 (véase el párrafo 10, proyecto de resolución II).

9. A la luz de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/56/L.62, el proyecto de resolución A/C.2/56/L.15 fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

10. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 52/200, de 18 de diciembre de 1997, 53/185, de 15 de diciembre de 1998, 54/220, de 22 de diciembre de 1999, y 55/197, de 20 de diciembre de 2000, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 1999/46, de 28 de julio de 1999, 1999/63, de 30 de julio de 1999, y 2000/33, de 28 de julio de 2000,

Observando que la firma del memorando de cooperación entre el Ecuador y la Organización Meteorológica Mundial¹ representa un importante paso en el proceso del establecimiento del Centro Internacional de Investigaciones del Fenómeno de El Niño,

Tomando conocimiento de las contribuciones aportadas por organizaciones mundiales y regionales de investigación del clima y por servicios especializados de información de Internet, que han redundado en un mejoramiento de los conocimientos y la capacidad de predicción en materia de variabilidad del clima,

Reafirmando la importancia de elaborar a nivel subregional, regional e internacional estrategias para prevenir, mitigar y reparar los daños causados por los desastres naturales resultantes del fenómeno de El Niño,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General²;
2. *Encomia* las medidas adoptadas por el país anfitrión para el establecimiento del Centro Internacional de Investigaciones del Fenómeno de El Niño, y alienta al Gobierno del Ecuador a que siga haciendo todo lo posible para completar este proceso;
3. *Alienta* al Centro a que después de su establecimiento fortalezca sus vínculos con otras organizaciones mundiales y regionales de investigación del clima

¹ A/C.2/56/2, apéndice.

² A/56/76-E/2001/54.

pertinentes, así como con servicios de información de Internet, para velar por un uso efectivo y eficiente de los recursos disponibles;

4. *Insta* al Secretario General y a los órganos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, en particular a los que participan en la aplicación de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres, y a la comunidad internacional, a que adopten, según convenga, las medidas necesarias para apoyar el establecimiento del mencionado Centro de Investigaciones en Guayaquil (Ecuador), e invita a la comunidad internacional a que, con tal fin, proporcione asistencia y cooperación científica, técnica y financiera, y a que fortalezca, cuando proceda, otros centros dedicados a la investigación del fenómeno de El Niño;

5. *Acoge con beneplácito* el establecimiento del grupo de trabajo sobre el clima y los desastres naturales e invita al Equipo de Tareas Interinstitucional para la Reducción de los Desastres Naturales y a la secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres a que velen por que haya sinergias funcionales entre los grupos de trabajo que se ocupan de la variabilidad del clima, la vulnerabilidad económica y social, y la eficacia de los sistemas de alerta temprana;

6. *Pide* al Secretario General que continúe dando plena aplicación a sus resoluciones 52/200, 53/185, 54/220 y 55/197 y a las resoluciones 1999/46, 1999/63 y 2000/33 del Consejo Económico y Social;

7. *Pide también* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el tema titulado “Medio ambiente y desarrollo sostenible”.

Proyecto de resolución II Estrategia Internacional de Reducción de Desastres

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/236, de 22 de diciembre de 1989, 49/22 A, de 2 de diciembre de 1994, 49/22 B, de 20 de diciembre de 1994, 53/185, de 15 de diciembre de 1998 y 54/219, de 22 de diciembre de 1999, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 1999/63, de 30 de julio de 1999, y 2001/35, de 26 de julio de 2001,

Recordando asimismo la plataforma orientada hacia el futuro para la reducción de los desastres concertada en el plano internacional, elaborada por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales y expresada en la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro: Directrices para la prevención de los desastres naturales, la preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos, y su Plan de Acción³, así como el mandato de Ginebra sobre la reducción de los desastres y el documento de estrategia titulado “Un mundo más seguro en el siglo XXI: reducción de los riesgos y de los desastres”⁴,

Recalcando el carácter multisectorial, interdisciplinario y transversal de la reducción de los desastres naturales e insistiendo en que la interacción, cooperación y

³ A/CONF.172/9, resolución 1, anexo I.

⁴ Aprobados por el foro del programa sobre el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, celebrado en Ginebra del 5 al 9 de julio de 1999.

asociación permanentes entre las instituciones interesadas se consideran esenciales para el logro de los objetivos y las prioridades conjuntamente acordados,

Habiendo examinado los arreglos institucionales vigentes, establecidos en su resolución 54/219, de 22 de diciembre de 1999, con el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres y la secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres, y teniendo en cuenta la evaluación realizada después del primer período de actividades,

Reconociendo que la reducción de desastres es un elemento importante que contribuye al desarrollo sostenible y que debe tenerse en cuenta en el proceso preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrará en Johannesburgo (Sudáfrica) del 2 al 11 de septiembre de 2002,

Reiterando que, si bien los desastres naturales dañan la infraestructura social y económica de todos los países, tienen consecuencias a largo plazo especialmente graves para los países en desarrollo y obstaculizan su desarrollo sostenible,

Celebrando que en el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, aprobado en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que celebró en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001⁵, se haga hincapié en la reducción de los desastres naturales,

Reconociendo que la reducción de los desastres ha de considerarse una función importante de las Naciones Unidas y recibir atención permanente,

Subrayando la necesidad de que la comunidad internacional demuestre la firme determinación política que se requiere de utilizar los conocimientos científicos y técnicos a fin de reducir la vulnerabilidad frente a los desastres naturales y los riesgos para el medio ambiente, teniendo presentes las necesidades particulares de los países en desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General relativo a la aplicación de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres⁶;

2. *Expresa su profunda preocupación* por el aumento del número y la escala de los desastres naturales, que provocan pérdidas masivas de vidas humanas y tienen consecuencias negativas a largo plazo en los planos social, económico y ambiental en las sociedades vulnerables de todo el mundo, en particular en los países en desarrollo;

3. *Reafirma* que el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres debe desempeñar las funciones que se indican en el informe del Secretario General⁶, en particular servir de foro principal del sistema de las Naciones Unidas a los efectos de formular estrategias y políticas para reducir los desastres, y velar por la complementariedad de las actividades de los organismos que se ocupan de la reducción de desastres, la mitigación de sus efectos y la preparación para casos de desastre, y decide asimismo que en 2003 examinará las actividades del Equipo de Tareas y que la secretaría interinstitucional de la Estrategia ha de establecer asimismo vínculos de colaboración con las organizaciones regionales de reducción de desastres apropiadas;

⁵ A/CONF.191/11.

⁶ A/56/68-E/2001/63.

4. *Decide* que el Equipo de Tareas se modifique a fin de permitir una mayor participación, con carácter permanente, de las organizaciones intergubernamentales regionales y de los organismos fundamentales del sistema de las Naciones Unidas;

5. *Reconoce* que el marco de acción para la aplicación de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres, aprobado por el Equipo de Tareas Interinstitucional, constituye la guía básica para aplicar la Estrategia y que se revisará periódicamente de conformidad con la evolución de las necesidades en la esfera de los desastres naturales, e insta a todos los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a cooperar plenamente en el contexto de dicho marco de acción;

6. *Insiste* en que es preciso consolidar y mejorar la secretaría interinstitucional de la Estrategia a fin de que desempeñe eficazmente sus funciones, en particular la de servir de centro de coordinación en materia de reducción de desastres naturales dentro del sistema de las Naciones Unidas y asegurar las sinergias entre las actividades para la reducción de desastres de este sistema y las organizaciones regionales y las actividades que se lleven a cabo en los ámbitos socioeconómico y humanitario;

7. *Insta* a los gobiernos a que sigan cooperando y coordinando sus iniciativas con el sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales, organizaciones regionales, organizaciones no gubernamentales y otras entidades asociadas, según proceda, a fin de conseguir sinergias efectivas en la esfera de los desastres naturales, e insta a la secretaría de la Estrategia a desarrollar esas sinergias, según proceda;

8. *Invita*, por consiguiente, a todos los gobiernos y a las organizaciones internacionales pertinentes a llevar a cabo un examen apropiado de la cuestión de la reducción de los desastres naturales en sus preparativos de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrará en Johannesburgo (Sudáfrica) del 2 al 11 de septiembre de 2002;

9. *Destaca* la importancia de que se asignen suficientes recursos financieros y administrativos para el funcionamiento eficaz del Equipo de Tareas y de la secretaría de la Estrategia bajo la autoridad directa del Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios;

10. *Insta* a los gobiernos a que establezcan plataformas o centros de coordinación nacionales para la reducción de desastres y exhorta al sistema de las Naciones Unidas a prestar apoyo apropiado a esos mecanismos, e invita al Secretario General a fortalecer la proyección regional de la secretaría de la Estrategia a fin de garantizar ese apoyo;

11. *Invita* a los gobiernos y las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a reforzar la participación de los países, en especial los propensos a desastres, en la aplicación de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres, en particular por conducto de plataformas nacionales multisectoriales e interdisciplinarias, a fin de lograr los objetivos y metas del desarrollo sostenible aprovechando plenamente los conocimientos científicos y técnicos, incluso mediante el fomento de la capacidad en todos los niveles y del desarrollo y el fortalecimiento de enfoques mundiales y regionales en que se tomen en cuenta las circunstancias y necesidades regionales, subregionales, nacionales y locales, así como la necesidad de fortalecer la coordinación de los organismos nacionales encargados de la respuesta en casos de emergencia;

12. *Insta* a los gobiernos a que sigan cooperando y coordinando su labor en la esfera de los desastres naturales, dentro del marco de la Estrategia, con arreglo a sus distintas capacidades y competencias técnicas, desde la prevención hasta la alerta temprana, la respuesta, la mitigación, la rehabilitación y la reconstrucción, incluso mediante el fomento de la capacidad en todos los planos y el establecimiento y fortalecimiento de enfoques mundiales y regionales en que se tengan en cuenta las circunstancias y necesidades regionales, subregionales, nacionales y locales, así como la necesidad de fortalecer la coordinación de los organismos nacionales encargados de la respuesta de emergencia en casos de desastres naturales;

13. *Reconoce* la urgente necesidad de seguir desarrollando y utilizando los conocimientos científicos y técnicos existentes para reducir la vulnerabilidad a los desastres naturales, y recalca la necesidad de dar a los países en desarrollo acceso a las tecnologías para que afronten con eficacia los desastres naturales;

14. *Insta* a los gobiernos y a los organismos de las Naciones Unidas a que colaboren más estrechamente en el intercambio de información sobre actividades de respuesta y mitigación en casos de desastre, a que aprovechen plenamente los servicios de información de las Naciones Unidas sobre situaciones de emergencia como la red ReliefWeb, así como la Internet, y a que estudien otros métodos para intercambiar información;

15. *Insta también* a la secretaría de la Estrategia y a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios a que faciliten el establecimiento de mejores vínculos con todos los agentes pertinentes, incluidos el sector privado y las instituciones financieras, para formular estrategias de actividades en casos de desastre;

16. *Exhorta* a la comunidad internacional a que proporcione los recursos financieros necesarios al Fondo Fiduciario de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres y suministre suficientes recursos científicos, técnicos, humanos y de otra índole para asegurar que se preste un apoyo adecuado a la secretaría de la Estrategia, al Equipo de Tareas y sus grupos de trabajo;

17. *Pide* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas que presten apoyo para que se cumplan los objetivos de la Estrategia, entre otras cosas mediante la adscripción de personal técnico a la secretaría de la Estrategia;

18. *Hace suya* la propuesta del Secretario General de examinar la aplicación de la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro: Directrices para la prevención de los desastres naturales, la preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos, y su Plan de Acción³ en el contexto del marco de acción para la aplicación de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres;

19. *Pide* al Secretario General que siga perfeccionando y difunda por todas las vías disponibles, incluso por medio de manuales y sistemas de información, la información necesaria para la gestión eficaz de la cooperación internacional en las esferas de la prevención de desastres, la alerta temprana, la respuesta, la mitigación, la rehabilitación y la reconstrucción;

20. *Reitera* la necesidad de que prosiga la cooperación internacional para reducir el impacto del fenómeno de El Niño en el marco de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres, según lo solicitado por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 1999/46, de 28 de julio de 1999, y 2000/33, de 28 de julio de 2000, y por la Asamblea General en sus resoluciones 52/200, de

18 de diciembre de 1997, 53/185, de 15 de diciembre de 1998, 54/220, de 22 de diciembre de 1999, y 55/197, de 20 de diciembre de 2000;

21. *Reconoce* la importancia de la alerta temprana como elemento esencial de la cultura de prevención y alienta a que se redoblen los esfuerzos en todos los niveles para contribuir a la vigilancia de los riesgos naturales y la predicción de sus consecuencias, el desarrollo y la transferencia de tecnología, el fomento de la capacidad de preparación en casos de desastre, la detección de los riesgos naturales y la emisión y comunicación de alertas tempranas, así como la educación y la formación profesional, la información pública y las actividades de sensibilización, y recalca la necesidad de adoptar medidas apropiadas en respuesta a la alerta temprana;

22. *Reafirma* la necesidad de consolidar un marco internacional para el mejoramiento de los sistemas de alerta temprana y de preparación para casos de desastre estableciendo un mecanismo internacional eficaz de alerta temprana que incluya la transferencia de la tecnología relacionada con la alerta temprana a los países en desarrollo y garantice que la población vulnerable reciba información apropiada y oportuna, así como ampliando y mejorando los sistemas existentes, en particular bajo los auspicios de las Naciones Unidas, como parte integrante de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres;

23. *Decide* seguir observando el segundo miércoles de octubre el Día Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales como medio para promover una cultura mundial de reducción de los desastres naturales que comprenda la prevención, la mitigación y la preparación;

24. *Pide* al Secretario General que le presente un informe en el quincuagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema del programa titulado “Medio ambiente y desarrollo sostenible”, sobre la aplicación de la presente resolución, incluidos los criterios y modalidades para la selección de los miembros no permanentes del Equipo de Tareas, y sobre los progresos logrados en la aplicación de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres.
